



PERÚ

Ministerio
de SaludInstituto Nacional
de Salud del Niño"Decenio de la Igualdad
de Oportunidades para
Mujeres y Hombres"

Cuidamos la Salud del Futuro

N° 1030 -2024-INSN-OP**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**

Lima, ...03.. de ...Diciembre... de 2024

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

Lic. Adm. HUGO E. ZENA ZENA
Jefe de la Unidad de Gestión y Desarrollo
de Recursos Humanos - Oficina de Personal

VISTO:

El expediente con Reg. N° 07597-2022/OP-7633-22/ABYP-837-22, que contiene la solicitud presentada por la servidora **CELIA JULIA RONDON EUSEBIO**, sobre pago de Subsidio por Fallecimiento y Subsidio por Gastos de Sepelio o Servicios Funerarios Completos, por el deceso de su señor padre;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito de fecha 30 de mayo de 2022, doña **CELIA JULIA RONDON EUSEBIO**, identificada con D.N.I. N° 15751693, con el cargo de Técnico en Estadística, Nivel Remunerativo STC, del Instituto Nacional de Salud del Niño, solicita pago de Subsidio por Fallecimiento y Subsidio por Gastos de Sepelio o Servicios Funerarios Completos, por el deceso de su señor Padre don **CALIXTO FORTUNATO RONDON SIFUENTES** con D.N.I. N° 15951761, fallecido el 20 de mayo de 2022; adjuntando para tal efecto el Acta de Defunción N° **2001002928**, registrada en la Oficina Virtual de la RENIEC, Distrito y Provincia de Huaral, Departamento de Lima; Partida de Nacimiento N° **464**, registrada en el Concejo Distrital y Provincia de Huaral, Departamento de Lima; Boleta de Venta N° 001 – 000641 de fecha 21 de mayo de 2022 de La Funeraria La Paz, con personería natural de: Sánchez Pupuche Rosa Janet, lugar ubicado en Calle 3 de octubre Mz. H Lote 01 Urb. San Juan Huaral – Huaral – Lima, con RUC N° 10432695676, **RECTIFICADA** el 21 de noviembre de 2024, por la Municipalidad de Huaral, Provincia de Huaral, Departamento de Lima;

Que, de acuerdo al Informe de Situación Actual N° 1668-ARyL-OP-INSN-2022, expedido por el Área de Registros y Legajos de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, doña **CELIA JULIA RONDON EUSEBIO**, es nombrada a partir del 01 de agosto de 2013, en el Instituto Nacional de Salud del Niño, según Resolución Directoral N° 530-13-INSN-DG-OP con el cargo de Técnico en Estadística, Nivel Remunerativo STC;

Que, el sustento legal del otorgamiento del Subsidio por Fallecimiento se encuentra tipificado en los artículos 144° y 145 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 038-2019, se establecen reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público, en su artículo 6° literales 5 y 6 del numeral 6.2, establece, que son ingresos por condiciones especiales, según corresponda, el Subsidio por Fallecimiento, que es el pago que se otorga por el fallecimiento del servidor a los deudos del mismo, en el siguiente orden excluyente: conyugue, hijos, padres o hermanos o por fallecimiento de familiar directo del servidor: conyugue, hijos o padres; así mismo señala que el Subsidio por Gastos de Sepelio o Servicio Funerario Completo, es el pago que se otorga por los gastos generados por el fallecimiento de la servidora o el servidor y sus familiares directos;

Que, en el artículo 4° del Decreto Supremo N° 420-2019-EF, numeral 4.6 establece que: "La entrega económica que corresponde al Subsidio por Fallecimiento se establece y fija en un monto único de S/. 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso del servidor público nombrado que corresponda o de ser el caso del familiar directo del servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda"; Así mismo en el numeral 4.7 establece que: "La entrega económica que corresponde al Subsidio por Gastos de Sepelio o Servicio Funerario se establece y fija en un monto único de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, de corresponder";

Que, con Memorando N° 40-OP-INSN-2024 de fecha 09 de enero de 2024, la Oficina de Personal, comunica que en relación a la disponibilidad presupuestal para el pago de las entregas económicas por los conceptos de Sepelio, Luto, 25 y 30 años de servicios y la Compensación por Tiempo de Servicios, está sujeta a las validaciones y aprobaciones de las Resoluciones Emitidas durante el año fiscal (por la unidad ejecutora), que realiza la Dirección General de Personal de la Salud del Ministerio de Salud y el





PERÚ

Ministerio
de SaludInstituto Nacional
de Salud del Niño

Cuidamos la Salud del Futuro

"Decenio de la Igualdad
de Oportunidades para
Mujeres y Hombres"

Ministerio de Economía y Finanzas, de los servidores activos y pensionistas; se debe seguir con las acciones que correspondan para la emisión del acto resolutivo consignando lo siguiente: "el egreso que demande el cumplimiento de pago de la presente resolución estará supeditada a la disponibilidad presupuestal existente en la específica de gasto que corresponda en la Unidad Ejecutora 010 Instituto Nacional de Salud del Niño, Pliego 11 del Ministerio de Salud";

Que, mediante Informe N° 915-UG/N° 803-ABYP-INSN-2024, de fecha 27 de noviembre de 2024, el Área de Beneficios y Pensiones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, concluye que doña **CELIA JULIA RONDON EUSEBIO**, identificada con D.N.I. N° 15751693, con el cargo de Técnico en Estadística, Nivel Remunerativo STC, del Instituto Nacional de Salud del Niño, cumple con los requisitos enmarcados en el artículo 4°, numeral 4.6 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF, por lo que corresponde reconocer y otorgar el pago de Subsidio por Fallecimiento, por la suma de S/ 1,500.00 soles, de acuerdo al Monto Único Consolidado, asimismo en el numeral 4.7 Subsidio por Gastos de Sepelio o Servicio Funerario Completo, se establece y fija en un monto único de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles), por el deceso de su señor padre don **CALIXTO FORTUNATO RONDON SIFUENTES**, con D.N.I. N° 15951761, fallecido el 20 de mayo de 2022, al haber adjuntado en su petitorio su partida de Nacimiento N° **464**, con la cual acredita ser hija del occiso; Acta de Defunción N° **2001002928**, registrada por la RENIEC, así como Boleta de Venta N° 001-000641 de fecha 21 de mayo de 2022 de La Funeraria La Paz, de: Sanchez Pupuche Rosa Janet, ubicado en Calle 3 de octubre Mza. H Lote 01 Urb. San Juan Huaral – Huaral – Lima, con RUC N° 10432695676;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, la Ley N° 31953, "Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024", y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, que delega y atribuye acciones de personal; y

Con las visaciones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal, de la oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Salud del Niño;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Reconocer y otorgar a favor de doña **CELIA JULIA RONDON EUSEBIO**, identificada con D.N.I. N° 15751693, con el cargo de Técnico en Estadística, Nivel Remunerativo STC, la Entrega Económica de **MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES (S/1,500.00)**; de Subsidio por Fallecimiento, por el deceso de su señor padre don **CALIXTO FORTUNATO RONDON SIFUENTES**, con D.N.I. N° 15951761, fallecido el 20 de mayo de 2022.

Artículo 2°. - Reconocer a favor de doña **CELIA JULIA RONDON EUSEBIO**, el pago por concepto de Subsidio por Gastos de Sepelio o Servicio Funerario Completo por el deceso de su señor padre, la suma de **MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES (S/ 1,500.00)**.

Artículo 3°. - El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, estará supeditado a la disponibilidad presupuestal existente en la específica de gasto que corresponda en la Unidad Ejecutora 10 - Instituto Nacional de Salud del Niño, Pliego 11 del Ministerio de Salud.

Artículo 4°. - La Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal, es la encargada de dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente Resolución.

Artículo 5°. - Notificar la presente Resolución al heredero de conformidad con lo dispuesto en el numeral 21.1 del artículo 21° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General y encargar a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en la página web Institucional.

Regístrese y comuníquese,

BDV/HEZZ/CEBM/mgr.

- () Programación y Presupuesto
- () Of. Estadística e Informática
- () Remuneraciones
- () Legajos
- () Beneficios y Pensiones
- () Interesado (a)
- () Secretaría Personal
- () Procesos Administrativos

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
OFICINA DE PERSONAL
Mg. BETTY DIAZ VELA
JEFE OFICINA DE PERSONAL

